



PEGOMARMÍ

Tecnología Creativa

INFORME DE COMISARIO

19 de Marzo de 2013

A los Señores ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA 'PEGOMARMÍ S.A.'

He revisado el Balance general de "La Compañía Pegomarmi S.A.", al 31 de diciembre del año 2013 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esta misma fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos.

Estos estados fueron revisados en base a datos proporcionados por la Administración de LA COMPAÑÍA "PEGOMARMÍ S.A.", Los mismos que se los he analizado minuciosamente a fin de que los resultados de estos tengan una certeza razonable y que no contengan exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

En mi opinión, los Estados Financieros analizados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de la Empresa Pegomarmi S.A., al 31 de diciembre del 2013, y el resultado de sus operaciones por el año terminado de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados en el Ecuador. Dichos Estados Financieros mantienen sus registros contables en dólares de los E.U.A. de acuerdo con las políticas o prácticas establecidas o permitidas por La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador (NIFF).

Por otra parte se ha iniciado con lo establecido por la Superintendencia de Compañías con resolución No.08.G.DSC.010 de noviembre de 2008, y se reitera en la resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 27 de enero de 2011 donde se establecen el concepto de Pequeñas y Medianas Empresas y que se han implantado por segundo año consecutivo en el 2013 las NIIF para PYME.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

Opinión Respecto de aquellos requisitos por la Resolución No. 99-1-1-1-02013, de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 99-1-1-1-02013, de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de agosto de 1999 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos requeridos por la mencionada resolución.

En mi opinión, los Administradores de la **COMPAÑÍA PEGOMARMÍ S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.



PEGOMARMI

Tecnología Creativa

En mi opinión, Los Administradores de la **COMPANÍA PEGOMARMI S.A.**, me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como COMISARIO.

En mi opinión, los Correspondientes, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y Registros Contables de **LA COMPANÍA PEGOMARMI S.A.**, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En mi opinión, la custodia y conservación de los bienes de la Sociedad y los documentos de Terceros son adecuadas.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la Compañía he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

En mi opinión, los procedimientos de Control Interno implantados por la actual Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha Administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Ecuador, En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de Control Interno Contable hacia los períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

Estaré gustoso de discutir cualquiera de los comentarios aquí mencionados, agradezco la asistencia y cooperación recibida durante el desempeño de mis funciones.

Atentamente,

Ing. Miguel Viteri.
COMISARIO